

## Solicitud de renovación anual de la autorización de centros de buceo

**Organismo** Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

**Código GVA** 15992

**Código SIA** 211639

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Obtener la renovación de la autorización de apertura y funcionamiento otorgada a los centros de buceo de la Comunitat Valenciana.

#### Personas interesadas

Toda persona física o jurídica de carácter privado titular de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de buceo en la Comunitat Valenciana.

#### Normativa general

- [Normativa] Decreto 10/2003, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regirán los Centros de Buceo de la Comunidad Valenciana y el procedimiento para la solicitud de autorización de dichos Centros. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2003/02/04/10/con>)
- [Normativa] Decreto 44/2015, de 10 de abril, del Consell, de modificación del Decreto 10/2003, de 4 de febrero, aprobatorio del Reglamento por el que se rigen los Centros de Buceo de la Comunitat Valenciana y el procedimiento para la solicitud de autorización de dichos centros. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2015/04/10/44/dof/spa/html/con>)
- [Normativa] Orden de 14 de octubre de 1997 por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas. ([https://www.boe.es/eli/es/o/1997/10/14/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/o/1997/10/14/(2)))
- [Normativa] Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/06/02/550/con>)
- [Normativa] Real Decreto 1188/2025, de 26 de diciembre, por el que se modifican determinadas normas en materia de Marina Mercante. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2025/12/26/1188>)

### SOLICITUD

---

#### Plazo de presentación

Preferiblemente del 15 al 31 de diciembre de cada anualidad.

#### Formularios y documentación

- Solicitud de la persona interesada.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante, salvo manifestación en contra, a que la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación obtenga directamente los datos relativos de identificación personal, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. En caso de no autorizarse, se deberá aportar:

\*\*DNI o documento equivalente en caso de extranjeros

- Declaración de mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la autorización inicial. (Modelo normalizado)
- Certificado de la compañía aseguradora acreditativo de seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Justificante pago de la tasa.
- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA OBTENER LA RENOVACIÓN ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN DE CENTRO DE BUCEO
- SOLICITUD DE RENOVACIÓN ANUAL DE LA AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE BUCEO

### Tasas

El importe actual de la tasa es:

Renovación de la autorización inicial otorgada: 20,79 euros

### FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet

que se indica a continuación

<https://mediambient.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/modelos-046-sara>

### Forma de presentación

#### Presencial

Si es persona no obligada a relacionarse telemáticamente con la administración

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - ALICANTE, CHURRUCA (OAMR)
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - CASTELLÓN, HERMANOS BOU (OAMR)
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP 9 D'OCTUBRE - VALÈNCIA (OAMR)
- REGISTRO DE LA OFICINA PROP - VALENCIA PROP I (OAMR)

#### Telemática

Pinchando en el icono superior "Tramitar con certificado" de esta misma página.

Para ello ha de disponer de certificado electrónico reconocido por la ACCV o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado Enlaces de este trámite).

#### **Acceso con autenticación**

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN\\_CIT\\_TASAS\\_AN&version=2&idioma=es&idProcGuc=15992&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN_CIT_TASAS_AN&version=2&idioma=es&idProcGuc=15992&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

#### **Enlaces**

- CL@VE-PERMANENTE (<https://clave.gob.es/clave-permanente>)

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **Información de tramitación**

Una vez revisada la solicitud y documentación correspondiente, se expedirá por parte de la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, el cartel acreditativo de centro de buceo inscrito en el registro, con vigencia de 1 año natural, que deberá exhibirse en lugar bien visible de las instalaciones del mismo y deberá renovarse cada año. Se procederá a efectuar la correspondiente anotación en el registro de centros de buceos autorizados de la Comunitat Valenciana.

#### **Órganos tramitación**

- Servicio de Administración de Puertos y Aeropuertos  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)

### **RESOLUCIÓN**

---

#### **Órganos resolución**

- Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1  
46018 València (València/Valencia)

#### **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Alzada

**Efecto silencio** Desestimatorio

**Agota vía administrativa** No

### **AYUDA**

---

#### **Dudas sobre el trámite**

**Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [Correo para dudas funcionales](#)

**Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)